



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, diciembre tres de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2020 00533 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
Demandado	MARIA JEANETH CARDONA CARDONA
Asunto	Se reconoce personería e incorpora inscripción embargo

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería a la Dra. MARÍA ELENA RAMON ECHAVARRIA con T.P. 181.739 del C.S.J., para representar a la parte actora en este asunto.

De otro lado, se incorpora la constancia de que el embargo decretado por este Despacho sobre el vehículo de placas UEM047 y de propiedad de la parte demandada fue inscrito.

Previo a decretar el secuestro, se requiere a la parte actora, a fin de que indique la ciudad donde circula el vehículo embargo, lo anterior para efectos de comisionar a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO